

Guayaquil, 10 de junio 2009

Abogado
Humberto Moya González
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad

2009 JUN 11 AM 11:54

PERMISIÓN DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
C.A.U.

Cúmpleme manifestarle que mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios realizada el 26 de septiembre del 2007, el señor Eduardo Xavier Calderón Morales, debidamente autorizado por su cónyuge Aurora Mariana Leal de Calderón, cedió sus 10 participaciones de cuatro centavos de dólar que tenía en el capital de Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía Ltda. a favor de los socios Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón Morales y Ana María Calderón Morales, los que tendrán dichas participaciones en Copropiedad.

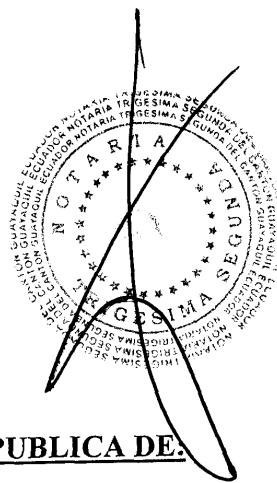
La mencionada Acta fue elevada a escritura pública ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 3 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el 15 de noviembre 2007 con número de repertorio: 53.640

La referida transferencia la he registrado en el libro de participaciones y Socios

Atentamente,


Ana María Calderón Morales
Gerente
Inmobiliaria Calderón Morales Cía Ltda.

Revisar a Quirós
el inciso
de cese



PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERÓN MORALES C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES INGENIERO EDUARDO XAVIER CALDERÓN MORALES Y SEÑORA AURORA MARIANA MEJÍA LEAL DE CALDERÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: INGENIERO VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES, INGENIERO OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES Y LICENCIADA ANA MARÍA CALDERÓN MORALES.-----
(CUANTÍA. INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, 03 DE OCTUBRE DE 2007.-----



ESCRITURA NÚMERO: 2842

CONCEPCIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA INMOCALMOSAS

INMOBILIARIA CALDERÓN
MORALES C. LTDA. QUE HACEN
LOS CÓNYUGES INGENIERO
EDUARDO XAVIER CALDERÓN
MORALES Y SEÑORA AURORA
MARIANA MEJÍA LEAL DE
CALDERÓN A FAVOR DE LOS
SEÑORES: INGENIERO VÍCTOR
HUGO CALDERÓN MORALES,
INGENIERO OSWALDO DARÍO
CALDERÓN MORALES Y
LICENCIADA ANA MARÍA
CALDERÓN MORALES.-----
(CUANTÍA: INDETERMINADA.----)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los tres
días del mes de octubre del año dos mil siete,

mí, ABOGADO ROGER AROSEMENA
BENITES, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
Guayaquil, comparecen: a) El señor VÍCTOR
HUGO CALDERÓN MORALES, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en

1 esta ciudad, por sus propios y personales derechos;
2 b) El señor **OSWALDO DARÍO CALDERÓN**
3 **MORALES**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
5 Ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad,
6 por sus propios y personales derechos; c) La señora
7 **ANA MARÍA CALDERÓN MORALES DE**
8 **MORÁN**, quien declara ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
10 Licenciada, con domicilio y residencia en esta ciudad,
11 por sus propios y personales derechos; y, d) Los
12 cónyuges señor **EDUARDO XAVIER CALDERÓN**
13 **MORALES**, quien declara ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
15 Ingeniero, y señora **AURORA MARIANA MEJÍA**
16 **LEAL DE CALDERÓN**, quien declara ser de
17 nacionalidad mexicana, de estado civil casada, de
18 profesión Profesora, ambos con domicilio y
19 residencia en esta ciudad, por sus propios derechos y
20 por los que representan de la sociedad conyugal que
21 tienen formada. Los comparecientes son mayores de
22 edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de
23 haberme exhibido sus documentos de identificación,
24 cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento.
25 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
26 Escritura Pública a la que proceden con amplia y
27 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
28 minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 autorizar e insertar en el protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo una por la que conste la cesión de
3 participaciones sociales y demás declaraciones que se
4 otorga ante usted y que se contienen y estipulan al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **OTORGANTES.**- Intervienen en el otorgamiento de
7 este acto en el cual se procede a la cesión de
8 participaciones sociales correspondientes al capital
9 social de la compañía de responsabilidad limitada
10 denominada INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
11 CALDERÓN MORALES C. LTDA. las siguientes
12 partes: **UNO.UNO.**- Los señores ingeniero
13 VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES,
14 ingeniero OSWALDO DARÍO CALDERÓN
15 MORALES y licenciada ANA MARÍA CALDERÓN
16 MORALES, quienes intervienen por sus propios
17 derechos y a quienes en adelante se podrá
18 denominar simplemente como LOS CESIONARIOS;
19 **UNO.DOS.**- El señor ingeniero EDUARDO
20 XAVIER CALDERÓN MORALES quien interviene
21 por sus propios derechos y por los que representa de
22 la sociedad conyugal que tiene formada con la
23 señora AURORA MARIANA MEJÍA LEAL DE
CALDERÓN; parte a la cual más adelante y para
efectos de este acto se podrá denominar
simplemente como EL CEDENTE; y, **UNO.TRES.**-
La señora AURORA MARIANA MEJÍA LEAL DE
CALDERÓN; quien interviene a efectos de consentir

1 expresamente en la cesión de participaciones
2 sociales que por este documento consta.-
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los antecedentes
4 del otorgamiento de este documento son
5 los siguientes: **DOS.UNO.**- La compañía de
6 responsabilidad limitada denominada INMOCALMOSA,
7 INMOBILIARIA CALDERÓN MORALES C.
8 LTDA. se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada en esta ciudad de Guayaquil ante el Notario
10 Quinto, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el
11 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y
12 siete; escritura que fue inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de
14 septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La
15 señalada sociedad se constituyó con un capital social
16 de setecientos millones de sucre.- **DOS.DOS.**-
17 INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERÓN
18 MORALES C. LTDA. cambió su objeto social y por
19 ende modificó su estatuto social mediante escritura
20 pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil ante el
21 Notario Quinto, Abogado Cesario Condo Chiriboga,
22 el veinticuatro de diciembre de mil novecientos
23 noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete
25 de marzo del año dos mil.- **DOS.TRES.**- En virtud
26 de los documentos anotados, el capital social de
27 la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
28 CALDERÓN MORALES C. LTDA. se encuentra

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 dividido en SETECIENTAS MIL participaciones
2 sociales acumulativas e indivisibles de un valor
3 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
4 cada una.- **DOS.CUATRO.-** El señor ingeniero
5 EDUARDO XAVIER CALDERÓN MORALES
6 declara ser legítimo, legal y único propietario de
7 DIEZ PARTICIPACIONES pertenecientes al
8 capital social de la mencionada compañía de
9 responsabilidad limitada denominada INMOCALMOSA,
10 INMOBILIARIA CALDERÓN MORALES C.
11 LTDA.; y, declara además que es su intención ceder y
12 transferir a favor de VÍCTOR HUGO CALDERÓN
13 MORALES, OSWALDO DARÍO CALDERÓN
14 MORALES y ANA MARÍA CALDERÓN
15 MORALES la totalidad de las DIEZ participaciones
16 sociales de la compañía INMOCALMOSA,
17 INMOBILIARIA CALDERÓN MORALES C.
18 LTDA. que ha declarado le pertenecen.-
19 **DOS.CINCO.-** La Junta General de INMOCALMOSA,
20 INMOBILIARIA CALDERÓN MORALES C.
21 LTDA. resolvió, de forma unánime, autorizar que
22 se efectúe la cesión de las diez participaciones
23 sociales acumulativas e indivisibles de propiedad de
EDUARDO XAVIER CALDERÓN MORALES a
favor de los CESIONARIOS, VÍCTOR HUGO
CALDERÓN MORALES, OSWALDO DARÍO
CALDERÓN MORALES y ANA MARÍA
CALDERÓN MORALES; conforme consta del acta

1 correspondiente a la sesión de la Junta General
2 Universal de Socios que se incorpora a este
3 documento; dejándose constancia que en la
4 mencionada acta consta el consentimiento expreso de
5 todos y cada uno de los socios de la compañía para
6 que se efectúe la cesión que por este instrumento
7 consta.- **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE**
CÓNYUGE.- AURORA MARIANA MEJÍA LEAL
DE CALDERÓN, cónyuge del ingeniero **EDUARDO**
XAVIER CALDERÓN MORALES, confiere
expresamente la autorización necesaria para que su
cónyuge ceda y transfiera a los **CESIONARIOS**
las **DIEZ** participaciones sociales acumulativas e
indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**
cada una correspondientes al capital social de la
compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA**
CALDERÓN MORALES C. LTDA. que han sido
señaladas en la cláusula anterior y que de acuerdo a
las normas vigentes del Código Civil Ecuatoriano se
encuentra dentro del haber de la sociedad conyugal
que juntos conforman.- **CUARTA: CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
mencionados el señor ingeniero **EDUARDO**
XAVIER CALDERÓN MORALES cede y
transfiere a favor de **VÍCTOR HUGO CALDERÓN**
MORALES, OSWALDO DARÍO CALDERÓN
MORALES y ANA MARÍA CALDERÓN
MORALES las **DIEZ** participaciones sociales

AB. ROGER AROSEMEÑA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

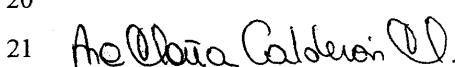


1 acumulativas e indivisibles correspondientes al capital
2 social de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
3 CALDERÓN MORALES C. LTDA. que le
4 corresponden y a las que se ha hecho referencia en la
5 cláusula de antecedentes de este documento;
6 transferencia que se realiza a perpetuidad y sin
7 condicionamientos de ninguna clase, transfiriéndose
8 al CESIONARIO de forma expresa todos los
9 derechos que al CEDENTE le correspondían sobre
10 dichas participaciones sociales, sea que hayan sido
11 adquiridos por instrumentos mencionados en este
12 documento o no. Por su parte los CESIONARIOS de
13 forma expresa aceptan la cesión de las participaciones
14 sociales correspondientes al capital social de
15 INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERÓN
16 MORALES C. LTDA. que el CEDENTE ha realizado
17 en su favor y que constan en la presente cláusula.-
18 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- De forma expresa e
19 irrevocable las partes autorizan a los CESIONARIOS
20 a solicitar y obtener la anotación e inscripción del
21 presente documento en cuanto protocolo o registro
22 público sea necesario.- Agregue usted, Señor Notario,
23 y en la medida de lo posible, las demás formalidades de estilo para la plena validez
24 y eficacia de esta escritura pública.- (firma ilegible)
25 Abogada Silvia Buendía Silva. Registro número siete
26 mil setecientos setenta y uno. Colegio de Abogados
27 del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se
28 eleva a Escritura Pública.- Se agregan a este registro

1 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
3 a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada
4 una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en
5 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
6 doy fe.-

7 
8
9
10 ING. VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES
11 C.C. 090665648-3
12 C.V. 132-0007
13 CESIONARIO

14
15 
16 ING. OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES
17 C.C. 090882240-6
18 C.V. 082-0016
19 CESIONARIO

20
21 
22 LCDA. ANA MARÍA CALDERÓN MORALES DE
23 MORÁN
24 C.C. 090897775-4
25 C.V.
26 CESIONARIA

27
28

O t o r -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del dia veintiseis de septiembre del año dos mil siete en las oficinas de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA. ubicadas en el kilómetro cuatro y medio de la avenida Juan Tanca Marengo en esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se encuentran los socios que representan a la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.; a saber: el señor ANGEL CALDERON MUÑOZ, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el ingeniero VICTOR HUGO CALDERON MORALES, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el ingeniero EDUARDO CALDERON MORALES, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el ingeniero OSWALDO CALDERON MORALES, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la licenciada ANA MARIA CALDERON MORALES, quien interviene por sus propios derechos siendo propietaria de DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El capital social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA encontrándose dividido en SETECIENTAS MIL participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión el señor ingeniero ANGEL CALDERON MUÑOZ, por así haberlo resuelto los socios de manera unánime y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de la sociedad, ingeniero VICTOR HUGO CALDERON MORALES. Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan y resuelven de forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la cesión de diez participaciones sociales de propiedad del Ing. Eduardo Calderón Morales a favor de los señores Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Calderón Morales y Ana María Calderón Morales.

El Presidente de la sesión, después de constatar se realice el enlistamiento de socios, pide al secretario que dé lectura al orden del día, hecho lo cual y respecto al único punto del orden del dia, dio la palabra al Ing. Eduardo Calderón Morales quien manifestó que es de conocimiento de todos que mantiene en el capital de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA. la totalidad de DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que ha ofrecido ceder y transferir a favor de los señores Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Calderón Morales, y Ana María Calderón Morales. Para perfeccionar tal cesión es necesario que todos los socios y esta Junta General consientan expresamente en que la misma se realice, por lo que propone a esta Junta General resuelva autorizar al socio Eduardo Calderón Morales a ceder y transferir a favor de los señores Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Calderón Morales y Ana María Calderón Morales la totalidad de las

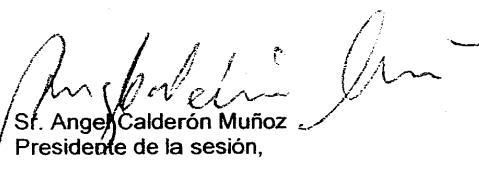


10 participaciones que mantiene en el capital social de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA.

Los socios que conforman la totalidad del capital social de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA. de forma expresa manifiestan su consentimiento para que se realice la cesión y transferencia planteada y resuelven por unanimidad de votos autorizar a Eduardo Calderón Morales que ceda y transfiera a favor de los señores Víctor Hugo Calderón Morales, Osvaldo Calderón Morales y Ana María Calderón Morales la totalidad de las DIEZ participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar que mantiene en el capital social de INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA.

Tratado y resuelto el orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de haber dejado constancia que el expediente constará de una copia certificada del acta y la lista de socios.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los socios de la compañía, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las nueve horas treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES CIA.LTDA.



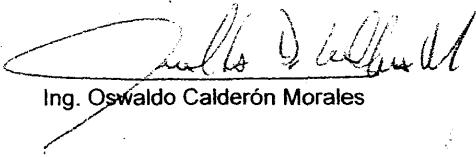
Sr. Angel Calderón Muñoz
Presidente de la sesión,



Ing. Víctor Hugo Calderón M.
Secretario de la sesión.



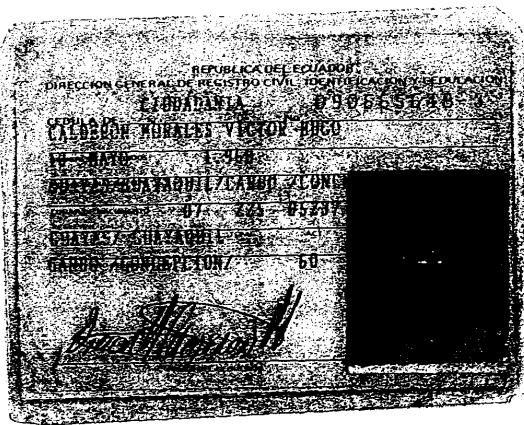
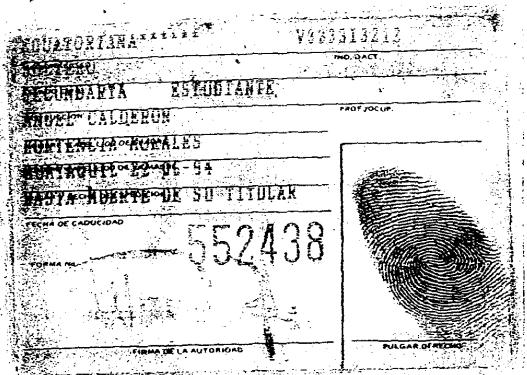
Ing. Eduardo Calderón Morales



Ing. Osvaldo Calderón Morales



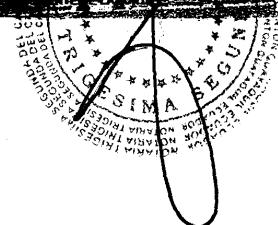
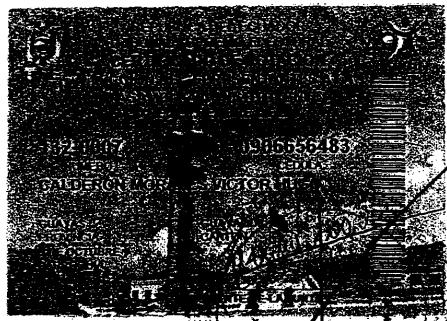
Lcda. Ana María Calderón Morales



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

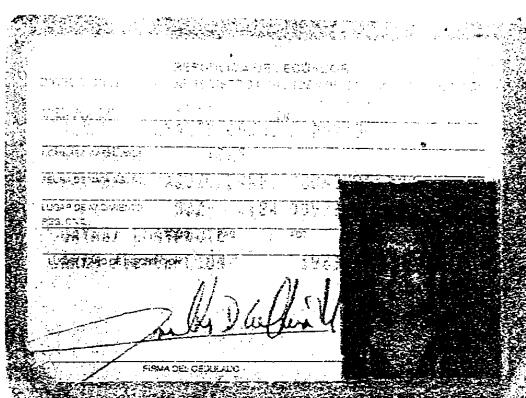
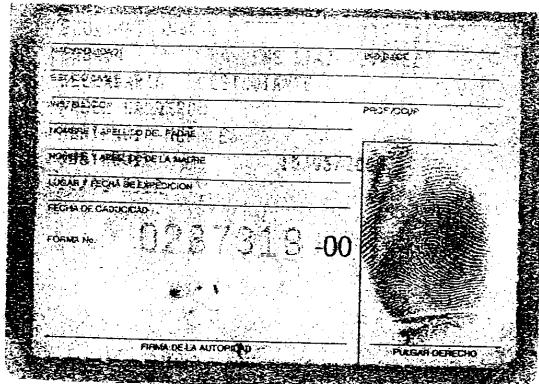
ESTE ES UN TIEMPO DE VIDA PARA TODOS LOS TRAMITES PUEBLICOS Y TERRITORIOS



DOY FE: Que lo anterior es lo que antecede es igual al documento que mis fue exhibido y que devolví al interesado. 03 OCT. 2007
Guayaquil.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Círculo Guayaquil

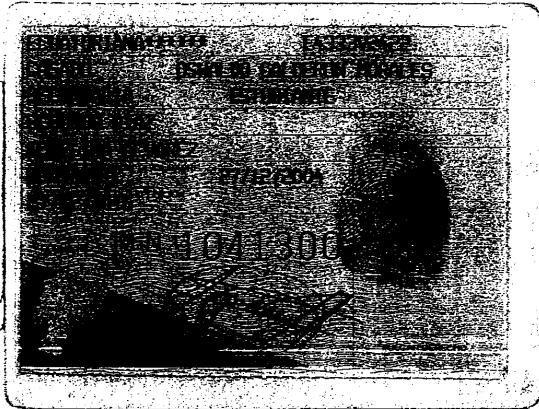




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

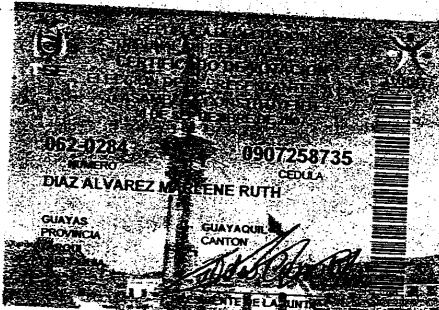
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

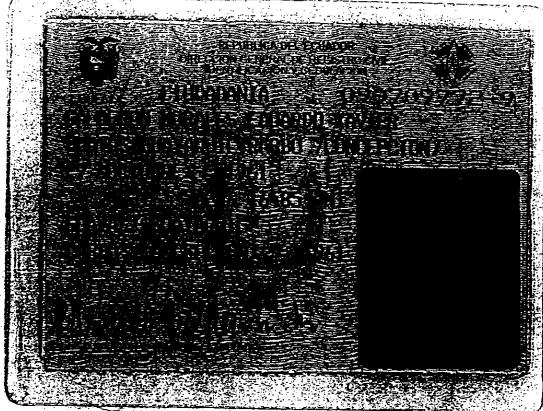
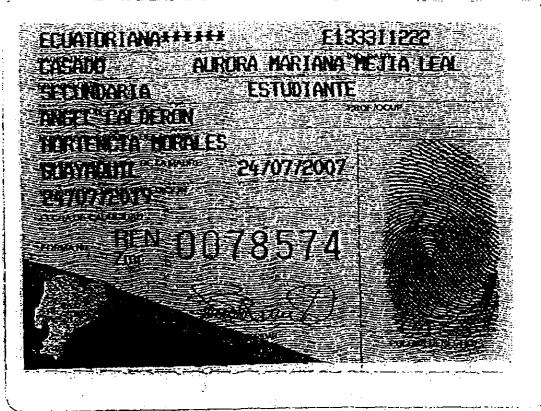


Doy fe que la fotocopia que anexo es igual al
documento original que fui titulado y que devolví al
interesado. 03 OCT. 2007
Guayaquil.

AD. ROGER APOSEMENA BENITES
Notario Tungurahua Quinto del Cantón Guapajarí

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

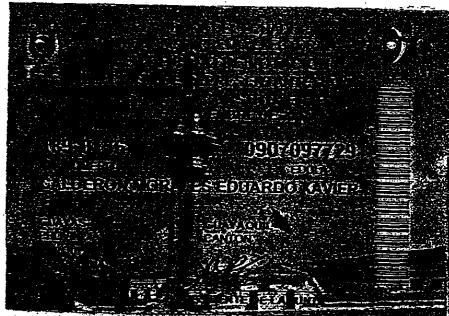




CIUDADANO (A):

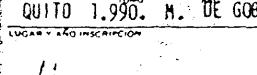
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

SR. ROGER ALFONSINA PINTO PEREZ
Notario Pública Ecuador Centro Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,	
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
AURORA MARIANA REGLA LEAL	
091500077-2	
18 DE JULIO DE 1967	
MUNICIPALIDAD DE MEXICO	
LUGAR DE EXPEDICIÓN: QUITO	
REG. CIV. GOB. 77 9612 31907	
ACT. 1.990. M. 18 DE GOB.	
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN	
 FIRMA DEL CEDULADO	

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____
 DIRECCIÓN DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS /
 ADRESSE DU TITULAIRE
 Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Tipo/Type/ Categoría P	Clave del país de expedición/Code of issuing State/Code du pays émetteur
Pasaporte No./Passport No./No. du Passeport	
MEX 07995953418	
Apellido/Surname/Nom	
MEJIA	
LEAL	
Nombre/Given names/Prénoms	
AURORA MARIANA	
Nacionalidad/Nationality/Nationalité	
CURP/Personal No./No. personnel	
MEXICANA	
Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance	
18/JUL/1967	
Sexo/Sex/Sexe	Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
F	MONTERREY, N.L.
Fecha expedición/Date of issue/Date de délivrance	
06/SEP/2007	
Fecha caducidad/Expiry date/Date d'expiration	
06/SEP/2012	
Autoridad/Authority/Autorité	
GUAYAQUIL	
Observaciones/Remarks/Observations	



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INNOCALMOSA INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES INGENIERO EDUARDO XAVIER CALDERON MORALES Y SEÑORA AURORA MARIANA MEJIA LEAL DE CALDERON A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO VICTOR HUGO CALDERON MORALES, INGENIERO OSWALDO DARIO CALDERON MORALES Y LICENCIADA ANA MARIA CALDERON MORALES

1 gantes.-



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ING. EDUARDO XAVIER CALDERÓN MORALES

C.C. 090709772-9

C.V.

CEDENTE

Alej. de Calderón

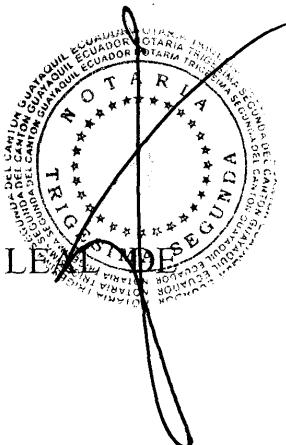
SRA. AURORA MARIANA MEJIA LEAL

CALDERÓN

C.I. 091500077-2

CEDENTE

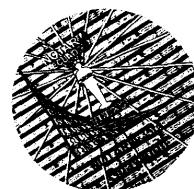
EL NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo,
en Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



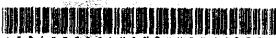


NUMERO DE REPERTORIO: 53.640
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. EDUARDO XAVIER CALDERON MORALES con autorización de su cónyuge AURORA MARIANA MEJIA LEAL DE CALDERON, cede y transfiere diez (10) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de VICTOR HUGO CALDERON MORALES, OSWALDO DARIO CALDERON MORALES y ANA MARIA CALDERON MORALES, todos como co-propietarios que posee dentro del capital social de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., de fojas 132.977 a 132.994, Registro Mercantil número 23.675. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 74.715 y 15.381 del Registro Mercantil del 1.998 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53640



23,41
REVISADO POR: Hf



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de DELEGADA
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, D.O.FE: Que la(s) copia(s) que
precede(n) y que consta(n) de 11 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me
presenta quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

11 JUN 2009



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

